



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónSANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2023-SANIPES/DFS

**EVALUACION SANITARIA CON FINES DE CLASIFICACIÓN DE LA AREA DE
 PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS SOMBRERILLO (028-SOM-01), ZONA DE
 PRODUCCION SOMBRERILLO (028) – AREQUIPA PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCO
 BIVALVO**

PROPÓSITO:

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, determina la calificación de la condición sanitaria de las áreas de cultivo o recolección de moluscos bivalvos, en el marco del Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos PCMB, del SANIPES, en concordancia con el artículo 12° de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos aprobada por el Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, de aquí en adelante denominada la Norma.

**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD
 PESQUERASANIPES DECLARA:**

Haber visto el Informe Técnico N° 007-2023-SANIPES/DFS/SDFSa y adjunto el Estudio de Evaluación Sanitaria con fines de Clasificación, presentado por la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola del SANIPES, que contienen los resultados de la EVALUACION SANITARIA CON FINES DE CLASIFICACIÓN AREA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS SOMBRERILLO (028-SOM-01), ZONA DE PRODUCCION SOMBRERILLO (028) – AREQUIPA PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS, en concordancia con el Anexo 2 de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos.

**LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA DEL ORGANISMO NACIONAL DE
 SANIDAD PESQUERA – SANIPES**

DETERMINA:

Aprobar el resultado de la EVALUACIÓN SANITARIA DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS, SOMBRERILLO (028-SOM-01), ZONA DE PRODUCCION SOMBRERILLO (028) – AREQUIPA PARA LOS MOLUSCOS BIVALVOS “ALMEJA” *Leukoma thaca*.

- a) El área de producción se encuentra codificada y delimitada por las siguientes coordenadas:

Zona Código	Área		Delimitación (DATUM WGS 84)		
	Código	Denominación	Vértices	Latitud Sur	Longitud Oeste
SOMBRERILLO- 028	028-SOM-01	SOMBRERILLO	A	15°26'58.009"	75°4'45.552"
			B	15°26'35.338"	75°4'21.381"
			C	15°28'35.232"	74°58'58.68"
			D	15°28'55.218"	74°59'21.448"
			E	15°27'22.68"	75°4'18.309"
			F	15°27'50.77"	75°3'29.989"
			G	15°28'15.107"	75°2'5.266"
			H	15°28'8.754"	75°1'19.174"
			I	15°28'12.666"	75°0'41.588"
			J	15°28'30.571"	74°59'55.904"





PERÚ

Ministerio
de la ProducciónSANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

b) Las estaciones de muestreo para recurso y agua se establecen como:

Zona	Área		Código de estación	Latitud Sur	Longitud oeste
	Código	Denominación			
SOMBRERILLO-028	028-SOM-01	SOMBRERILLO	01-A-SOM	15°28'41.78"	74°59'07.60"
			01-B-SOM	15°27'11.60"	75°04'09.97"

c) Las estaciones de muestreo para el control de los criterios sanitarios del recurso y agua de mar se encuentran bajo el esquema de vigilancia y control establecido en el Cronograma Oficial de monitoreo emitida por la Autoridad Sanitaria.

Zona	Área		Código de estación	Criterio Sanitario	Frecuencia
	Código	Denominación			
SOMBRERILLO - 028	028-SOM-01	SOMBRERILLO	01-A-SOM	Recurso: <i>E. coli, Salmonella</i>	Mensual
				Recurso: Virus Hepatitis A (VHA)	Mensual
				Recurso: Biotoxinas (ASP, DSP, PSP)	Mensual
				Recurso: Metales pesados (Cadmio, Mercurio, Plomo)	Semestral
				Agua de mar: Coliformes termotolerantes	Mensual
				Agua de mar: Fitoplancton potencialmente tóxico (análisis cuantitativo)	Mensual
				Agua de mar: Metales totales, contaminantes químicos	Semestral
			01-B-SOM	Recurso: <i>E. coli, Salmonella</i>	Quincenal
				Recurso: Virus Hepatitis A (VHA)	Mensual
				Recurso: Biotoxinas (ASP, DSP, PSP)	Mensual
				Recurso: Metales pesados (Cadmio, Mercurio, Plomo)	Semestral
				Agua de mar: Coliformes termotolerantes	Mensual
				Agua de mar: Fitoplancton potencialmente tóxico (análisis cuantitativo)	Mensual
				Agua de mar: Metales totales, contaminantes químicos	Semestral





PERÚ

Ministerio
de la Producción

SANIPES

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

d) Especie

Zona	Área		Especies*	
	Código	Denominación	Nombre común	Nombre científico
SOMBRERILLO - 028	028-SOM-01	SOMBRERILLO	“Almeja ”	<i>Leukoma thaca</i>

*Especie principal

- 1) Clasificar el área de producción Sombrerillo 028-SOM-01 ubicada en la Zona de Producción 028 Sombrerillo, departamento de Arequipa como **Aprobada o Tipo A**, para la extracción de moluscos bivalvos.
- 2) Incluir la mencionada área de producción clasificada, ubicada en la Zona 028 Sombrerillo, en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos (PCMB) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES.
- 3) Incluir en el Listado del SANIPES de áreas de producción clasificadas, el área de producción Sombrerillo 028-SOM-01, ubicada en la Zona de Producción 028 Sombrerillo en el departamento de Arequipa.
- 4) El Área de Producción, ubicada en la Zona 028 Sombrerillo, departamento de Arequipa, le corresponderá la siguiente codificación: 028-SOM-01 donde se han establecido dos (02) estaciones de muestreo: 01-A-SOM y 01-B-SOM, para los indicadores sanitarios: biotoxinas marinas, *E. coli*, Coliformes termotolerantes, *Salmonella* spp., VHA, fitoplancton potencialmente tóxico y metales pesados, metales totales, contaminantes, establecidos por la Autoridad Sanitaria.
- 5) Las frecuencias y criterios sanitarios pueden ser modificados según requerimiento del mercado de destino y de la identificación de nuevos riesgos.

POR LO TANTO:

1. El área de producción se someterá a lo establecido en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos del SANIPES y se sujetará a las decisiones que de éstas se deriven.
2. El SANIPES comunicará a los participantes del PCMB cualquier acontecimiento que pueda afectar la clasificación operativa del área de producción clasificada, como Aprobada o Tipo A.
3. La reevaluación sanitaria de las áreas de producción clasificadas debe realizarse cada seis (06) años o en periodos menores cuando los resultados del monitoreo determinen cambios prolongados en los patrones de comportamiento sanitario de dichas áreas.
4. La aprobación del estudio conlleva a hacer disponible sanitariamente a la mencionada área a la extracción o recolección de los recursos que en ella se cultiven.
5. La comercialización de este recurso dependerá de los requerimientos del mercado de destino.
6. El SANIPES publicará en su portal www.sanipes.gob.pe la clasificación del área, así como el mapa sanitario, ubicación, especies y estaciones de muestreo.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

OBSERVACIONES:

- La toma de muestra de los criterios sanitarios estará sujeta al cronograma oficial de muestreo establecido por el SANIPES para el área de producción clasificada.
- La frecuencia de muestreo y los criterios sanitarios estarán sujetos a lo establecido por el SANIPES.

